



FETE
Enseñanza
CASTILLA Y LEÓN

ENSEÑANZA PÚBLICA

SIEMPRE LOS ÚLTIMOS

CASTILLA Y LEÓN ES UNA DE LAS ÚLTIMAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN APLICAR LA REDUCCIÓN HORARIA PARA MAYORES DE 55 AÑOS.

La Ley Orgánica de Educación, la LOE, establece una serie de medidas destinadas al reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado. En concreto, el artículo 105.2 dispone que corresponde a las Administraciones educativas, respecto al profesorado de centros públicos, favorecer la adopción de medidas que establezcan la reducción de la jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

El **MEPSYD** ha propuesto a las comunidades autónomas, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación y cumpliendo el Acuerdo básico del 20 de Octubre de 2005 que lleven a cabo las medidas necesarias para favorecer el cumplimiento del citado artículo.

La mayoría de las comunidades autónomas han elaborado ya su normativa específica para llevar a cabo esta medida, si bien es cierto que con diferencias significativas entre ellas.

En nuestra comunidad, como casi siempre, vamos los últimos. La Junta de Castilla y León vuelve hacer oídos sordos a las reivindicaciones y peticiones del profesorado.

Desde FETE-UGT denunciemos la pasividad y falta de interés de la administración educativa de nuestra comunidad autónoma para elaborar la normativa que regule este derecho de los docentes y exigimos que se negocie.

La Consejería se comprometió en Mesa Sectorial durante el curso pasado a regular este derecho y otras medidas. La realidad niega a las hemerotecas.

No nos sirven más demoras ni más excusas por la crisis económica: fórmulas hay de sobra para empezar a aplicar medidas que ya se experimentan en casi todas las CCAA.

A la vista de todo ello, FETE-UGT exige la reducción voluntaria, sin pérdida retributiva, de hasta un 1/3 de la jornada lectiva de los mayores de 55 años, reducción que no debe estar supeditada a las necesidades del centro educativo. Para ello, las Administraciones deberán dotar a los centros de suficiente personal docente a fin de que ningún profesor –sean cuales sean las características especiales de su centro educativo- puede quedar excluido de este derecho.

**PORQUE ES JUSTO. PORQUE ESTÁ EN LA LEY.
EXIGIMOS LA REGULACIÓN DE NUESTROS DERECHOS COMO EN OTRAS COMUNIDADES.**

Miembro fundador de la Internacional de la Educación (IE) y afiliado al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

• Calle Gamazo, 13- 4ª planta - 47004 Valladolid - TEL.: 983 32 98 72 - Fax: 983 32 90 63 - srpubcyleon@fete.ugt.org

<http://www.feteugt-cyl.es>

Ávila: 920 25 13 99 Burgos: 947 25 20 80 León: 987 27 06 90 Palencia: 979 70 63 74 Salamanca: 923 27 19 83
Segovia: 921 44 42 54 Soria: 975 22 53 23 Valladolid: 983 32 98 70 Zamora: 980 51 85 83

FETE - INFORMACIÓN